

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11940 BARCELONA

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal n.º 74/2014C5, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso necesario a la entidad mercantil HOSTELERÍA UNIDA, S.A., y se ha ordenado darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.-Concurso Necesario 74/2014C5.

NIG del Procedimiento.-

Entidad Concursada.- HOSTELERÍA UNIDA, S.A. (HUSA). CIF n.º A-08791790.

Tipo de Concurso.- Necesario.

Fecha del Auto de Declaración.- 11 de febrero de 2014.

Administración Concursal.- D. José Manuel Calavia Molinero, con domicilio profesional en Barcelona, calle Diputación, n.º 260, y don Josep Pujolras Nonell, con domicilio profesional en Barcelona, calle Aribau, n.º 198, designado a instancia de la sociedad profesional Roca Junyent, S.L.P.

Correo electrónico de la Administración Concursal.- administracion.concursal.husa@mazars.es.

Facultades del concursado.- Intervenidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado a tal efecto o remitirlos a dicho domicilio, también podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

En la comunicación se expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales.

También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resultaren necesarias o convenientes.

Se acompañará copia en forma electrónica del título o documentos relativos al crédito en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación.

El plazo de comunicación será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los Autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 17 de marzo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140013481-1